

solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 1 de agosto de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Manuel Blanco Segarra.

49.173/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre la aprobación del Expediente de Información Pública y el Anteproyecto del Área de Servicio de la Provincia en la Autopista de Peaje AP-36 Ocaña-La Roda. Clave: A37-AB-9001 C.**

Con fecha 5 de junio de 2006, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación (Resolución delegación de atribuciones 30 de mayo de 1996), ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública.
2. Aprobar definitivamente el Anteproyecto del Área de Servicio de El Provencio, situada en el p.k. 308+100 (ambas márgenes) en el término municipal de El Provencio.
3. En la ejecución de las obras y en el proyecto de construcción se deberán cumplir las condiciones establecidas por la Secretaría General e Medio Ambiente en la resolución de 10 de junio de 2005, además de todas las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental.

La presente resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 25 de julio de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Fco. Javier González Cabezas.

49.199/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Motril, sobre otorgamiento de una concesión administrativa en el muelle de Graneles del Puerto de Motril (Granada), con destino a la construcción de dos naves para almacenamiento de graneles sólidos y mercancía general.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril, en su sesión de 22 de junio de 2006, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar una concesión administrativa a la empresa Logística López Guillén, Sociedad Limitada, para la ocupación de una parcela de dominio público portuaria, con destino a la construcción de dos naves para almacenamiento de graneles sólidos y mercancía general en el Puerto de Motril. Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 2.460 m².

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuaria: 19.713,04 €/año. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 7.500 €. Resultado de aplicar al tráfico mínimo la cuantía correspondiente por tonelada de granel sólido.

Tráfico mínimo: 10.000 Tm/año.

Plazo: 15 años, con posibilidad de renovación hasta los 20 años tal como se establece en la Ley 48/2003,

de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Lo que se publica para general conocimiento.

Motril, 19 de julio de 2006.—El Presidente, Ángel Díaz Sol.

49.291/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora de intersecciones, iluminación y refuerzo de firme y señalización. N-525, p.k. 263,200 al 271,700. Concello de Piñor de Cea.» Provincia de Ourense. Clave: 33-OR-3880.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de mayo de 2.006 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piñor, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Piñor.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Piñor.

Día: 13 de septiembre de 2006.

Hora: de 9:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «El Faro de Vigo» (Edic. Provincia Ourense), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (c/ Sáenz Díez, 1-2.º 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Ourense, 1 de agosto de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

49.321/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora de trazado e intersecciones. N-525, P.K. 215,100 al 223,500. Provincia de Ourense». Clave: 33-OR-3670.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de mayo de 2006 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Allariz y Taboadela, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Allariz.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Allariz.

Día: 12 de septiembre de 2006.

Hora: de 9:00 a 9:30 horas.

Finca n.º: 001 al 002.

Término Municipal: Taboadela.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Taboadela.

Día: 12 de septiembre de 2006.

Hora: de 10:00 a 10:30 horas.

Finca n.º: 003 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «La Voz de Galicia» (Edic. Provincia Ourense), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante